



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS

CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

OFICINA JURIDICA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMIC 02 DE 2.022

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, COMO ENTRENADOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE PRIORITARIO DE HAPKIDO".

ARMENIA, QUINDÍO

MARZO DE 2022

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023 MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
DEPARTAMENTO DE QUINDÍO

QUINDÍO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

1.2. TIPO DE PROCESO

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.7. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10. FORMA DE PAGO

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.13. CORRESPONDENCIA

1.14. CORREO ELECTRÓNICO.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS

2.1.2. ADENDAS

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
MEJORES
2023 JUNTOS

SALVAVIDAS
COMITÉ DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUISITOS HABILITANTES**

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

3.4. DILIGENCIAMIENTO

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**4.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CAMARA DE
COMERCIO**

4.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

4.1.5. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. IDONEIDAD

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
PODEPORTES QUINDIO

QUINDIO
CORAZÓN
MORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

4.3.3. DOMICILIO

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO NO. 2)

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

5.2.3 GARANTIAS

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

8. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE

FORMATO No. 3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERSONA JURÍDICA

FORMATO No. 4. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO No. 6. DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS
SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

OFICINA JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" ubicada en el 3 y 4 pisos del edificio sede de la gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO" por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

1.2. TIPO DE PROCESO:

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.4.1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Objeto del contrato:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, COMO ENTRENADOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE PRIORITARIO DE HAPKIDO”.

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|----------|---------|----------|----------|---|
| 80000000 | 8011000 | 80111600 | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos. |
| 80000000 | 8011000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal. |

1.4.3. Lugar de ejecución:

En el Municipio de Armenia Quindio

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar al Supervisor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
- Cumplir con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI.
- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, que le sean asignados. (Ley General de Archivo).

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
MEJOR JUNTOS
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
-ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

- Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, pensión y ARL) a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en decreto 728 del 2008, para lo cual el contratista deberá presentar al supervisor la planilla junto con el recibo de pago dentro de los cinco primeros días hábiles al vencimiento de la fecha según corresponda, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 que reglamenta el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Solicitar paz y salvo de archivo y almacén una vez finalice el contrato.
- Asistir a los comités, reuniones que le sean asignadas por el jefe de la Oficina Jurídica.
- Brindar apoyo técnico y logístico a las actividades que adelante INDEPORTES QUINDIO y que le sean asignadas
- Se deberá portar y hacer buen uso de las prendas Institucionales entregadas para el desarrollo de las actividades en cumplimiento al Contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **APOYAR AL ÁREA TÉCNICA ESTRUCTURANDO UN PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PERSONALIZADO PARA LOS ATLETAS SELECCIONADOS A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DESIGNADOS POR EL DEPORTE ASOCIADO Y PERTENECIENTES A LA SELECCIÓN DE HAPKIDO, DICHO PLAN DEBE CONTENER LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SU DISCIPLINA DEPORTIVA Y/O MODALIDADES Y NIVEL DEPORTIVO, QUE INCLUYA EL TRABAJO CON LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ENERGÍA TENIENDO EN CUENTA LA ESPECIFICIDAD DEL DEPORTE, LAS DIFERENTES ÁREAS DEL DESARROLLO HUMANO (SALUD FÍSICA Y MENTAL, ENTRENAMIENTO GENERAL Y ESPECIFICO), Y LOS TEST, CONTROLES Y COMPETENCIAS DE LOS DEPORTISTAS VINCULADOS AL PROCESO, MOSTRANDO LOS CONTENIDOS PROPIOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS ATLETAS, LOS CUALES DEBERÁN EVIDENCIARSE EN EL PLAN ESCRITO Y GRÁFICO.**

Producto:

- Entregar por medio digital el plan gráfico y escrito y socializarlo con el supervisor y/o equipo técnico del Instituto en el primer mes del contrato, para su revisión y viabilidad, presentar evidencias (ACTAS) de lo anterior. En caso de que pasados 15 días el plan no se haya aprobado o ajustado según solicitud, se procederá a suspender el contrato hasta que el contratista lo entregue a conformidad.
- Atender en horarios exclusivos a los atletas en cada periodo contractual y desarrollar las sesiones planificadas correspondientes a cada mesociclo y microciclo del periodo informado, las cuales deberán coincidir con el plan general de entrenamiento y en el que se evidencie las 12 sesiones de entrenamiento semanales para un mínimo de 48 sesiones mensuales.
- Presentar en el primer informe un diagnóstico general y/o seguimiento del rendimiento de los deportistas vinculados al proceso de juegos deportivos nacionales 2023

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

evidenciado en (test, controles y/o competencias preparatorias o fundamentales que se hayan realizado), igualmente en los siguientes informes mes a mes hasta finalizar el contrato. Proporcionar evidencias digital anexada al cd (resultados).

- Presentar por medio digital al metodólogo y/o supervisor en el sitio de entrenamiento, el microciclo de la semana correspondiente a la visita realizada donde se pueda evidenciar el periodo, etapa y sesión de trabajo.
- Enviar al correo del supervisor el cronograma de actividades el primer lunes de cada mes, especificando día, hora y lugar, y presentar evidencia digital con el informe mensual de actividades.

2. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA EN FACILITAR LA ATENCIÓN BIOMÉDICA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS

Producto:

- Apoyar en la presentación de solicitud de atención biomédica de los atletas a su cargo, así como el acompañamiento en las consultas y /o sesiones de intervención, informando vía email al supervisor de la no asistencia de los atletas a las consultas programadas

3. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE LA PRE-SELECCIÓN QUINDÍO (MÍNIMO 10 DEPORTISTAS), CON UN VOLUMEN DE 8 SESIONES A LA SEMANA, TENIENDO EN CUENTA EL DESARROLLO DEPORTIVO Y LA PROYECCION DE LOS DEPORTISTAS, INTEGRANDO LOS ELEMENTOS DE LA PREPARACIÓN FÍSICO, TÉCNICO-TACTICA.

Producto:

- Mesociclo y microciclo del periodo informado, que coincida con el plan general de entrenamiento y en el que se evidencie de las 8 sesiones de entrenamiento semanal, teniendo en cuenta el desarrollo deportivo para un total de 32 sesiones mensuales dependiendo la proyección de los deportistas.
- Listas de asistencia diligenciada en todos los campos y en las que se evidencie las sesiones de entrenamiento semanal, dependiendo la proyección de los deportistas, para un total, 32 sesiones mensuales.

4. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA CON LA ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DESCRIPTIVA QUE SE DERIVE DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, IGUALMENTE DE LA PARTICIPACION EN CONTROLES, COMPETENCIAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE ATLETISMO A SU CARGO INCLUYENDO LOS QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO SU PLAN DE ENTRENAMIENTO.

Producto

- Enviar por correo electrónico al supervisor y/o metodólogo la Matriz de datos en formato institucional el 25 de cada mes y presentar evidencia digital en el informe mensual de actividades.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- Enviar por correo electrónico al supervisor y/o metodólogo cada jueves la información del evento de la siguiente semana y presentar evidencia digital (pantallazo) en el informe mensual de actividades.

5. APOYAR AL ÁREA TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES QUE SE SOLICITEN DESDE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE INDEPORTES QUINDÍO, ASÍ COMO ASISTIR Y PARTICIPAR DE LAS REUNIONES Y EVENTOS CONVOCADOS POR EL ÁREA TÉCNICA, METODÓLOGOS, EQUIPO BIOMÉDICO, COMISIÓN TÉCNICA, MESAS DE TRABAJO Y/O COMITÉS.

Producto

- Actas de asistencia o registro fotográfico a reuniones y/o eventos.

6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Producto

- Realizar la relación de las demás actividades asignadas por el supervisor, así como la entrega o relación del sitio del almacenamiento de las evidencias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL).
- Expedir el respectivo Registro Presupuestal por el valor de la propuesta presentada, para la ejecución del contrato.
Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento.

1.6. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través del **TÉCNICO DE DEPORTE ASOCIADO CÓDIGO 314**, o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
- Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
- Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
- Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
- Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo y ejecución del objeto de esta invitación, el contratista debe cumplir con lo siguiente:

1.8.1 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS:

| ACTIVIDAD |
|---|
| "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, COMO ENTRENADOR SALVAVIDAS EN EL DEPORTE PRIORITARIO DE HAPKIDO". |

1.8.2. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES:

IDONEIDAD:

El oferente deberá acreditar:

Persona natural: Formación profesional o licenciatura en áreas afines de Educación Física o Deportes. Esto se certificará allegando copia del diploma y/o acta de grado y que en su actividad económica cuente con los algunos de los siguientes códigos: 8552, 9312, 9319.

Además, el oferente deberá acreditar reconocimiento aval de cinturón negro como mínimo en el grado 7° DAN avalado por la Federación Colombiana de Hapkido. Esto se certificará allegando copia del Reconocimiento.

Persona Jurídica: Que dentro de su objeto social y/o su actividad económica tenga similitud y este acorde con el objeto a contratar, así mismo deben anexar la hoja de vida del entrenador con el que cuentan, quien debe acreditar todos los requisitos expuestos en la presente invitación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- El oferente deberá acreditar su experiencia en los siguientes aspectos:
- Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, es decir, como entrenador en la disciplina deportiva de HAPKIDO como mínimo cuatro (04) años.
- Experiencia deportiva relacionada con la disciplina del objeto contractual.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTO

SALVAVIDAS

CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

- Participación en cursos, simposios, seminarios, talleres y/o capacitaciones en áreas de entrenamiento deportivo, en especial en la disciplina del objeto contractual, es decir HAPKIDO.

Esto se certificará allegando copias de los contratos, sus respectivas actas finales o de liquidación y/o certificados expedidos por la entidad contratante que haya recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación.

DOMICILIO:

- El oferente deberá acreditar que su domicilio principal corresponde al Departamento del Quindío, esto teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y que la ejecución de las obligaciones requeridas por el Instituto en razón a las personas objeto de entrenamiento requieren realizarse en este departamento, más específicamente en el municipio de Armenia.

Esto se certificará para persona natural: allegando certificado de vecindad expedido por la autoridad competente y para persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal y para el entrenador el certificado de vecindad.

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.9 . ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACION):

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta; Indeportes Quindío cuenta con recursos hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.926.000) MC/TE.**

Calculando un ajuste normal de precios del mercado, se realizó una consulta del precio del mercado actual, por medio del análisis de tres contrataciones previas, La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios de apoyo a la gestión y profesionales con objetos similares mediante contratación directa, los cuales se ejecutaron y pagaron a cabalidad, y otros pares como el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL TOLIMA INDEPORTES TOLIMA, también han requerido adelantar contratación para satisfacer ese tipo de servicios, por lo que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se adelantó de acuerdo al promedio que arrojó el comparativo de tres contratos de similar naturaleza, y los cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de éste estudio.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

| No | No contrato, OBJETO, ENTIDAD | VALOR MENSUAL ESTIMADO | LINK |
|-----------------------------------|--|------------------------|---|
| 1 | CPS_068 DE 2021. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR SALVAVIDAS DE RENDIMIENTO EN EL DEPORTE DE HAPKIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. INDEPORTES QUINDIO | \$2.500.000 | https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5578233&ide=72bafed3a0-4d07-80de-a519b4e3808d |
| 2 | 2021-0644. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO ENTRENADOR DE HAPKIDO EN LA SUBGERENCIA DE COMPETICION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDADO COMO POTENCIAL FUNCIONAL DE LOS DEPORTISTAS DE LOGROS Y ALTOS LOGROS DEL VALLE DEL CAJCA. INDERVALLE | \$ 3.995.100 | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11559168&g-recaptcha-response=03AGdBq25Zk3AGkXaZzjzirYF6FaHOiROE8mgJbWTQJ3eHdUL1D31vJ7XQ52tn5Tf8UPYN CenKfQviC2AlcSakJHLGklo-0c4Dt6OrRGx-ljD7K_bSzQ20JgLE_egWGN5SIX BKWoHCcUwODKNElky5yFf_OgKnFCfmYih64KELRs6qykt3bAWEUf3cPRvohZerfB9r7rz4ahDwBlisyTXINztN7eOP6qexqn4yGtEQtp3Zx8UYTsFr6aVSSHyz0wXjHfPCV1YmhMRHS4zGk637ZX4Q7cSamWlJNFfQ-CT7N45i6-3ecJSWp9HatBC5GNnhQCudDWuqncGdzbsSQ8ibK-HjyXYNNz77vk8rV8l_MBQ_9NNpj mBb4bfMHnC5KM4pRt6YFP2k3XoB3N5rCKrzmfmq3rZKqHbO6OtnpDlu8iiHDkQXHUtQEBhQPXgSbudgRKBLCw4CpCtRzvmjHhOFrTYqbnMewSfPNWA |
| 3 | 073 DE 2021. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ENTRENADOR DEPORTIVO PARA LA LIGA DE HAPKIDO, CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR LOS PROCESOS DE PROMOCION, MASIFICACION, ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO TOLIMA TIERRA DE TALENTOS. INDEPORTES TOLIMA | \$3.200.000 | https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=5453646&ide=d61a2458-99f2-4c42-b310-1a3ff21aa87a |
| PROMEDIO | | \$3.231.700 | |
| VALOR PROMEDIO POR 4 MESES | | \$ 12.926.000 | |

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.926.000) MC/TE IVA** incluido, amparados por el Certificado de disponibilidad presupuestal No 190 del veintiocho (28) de febrero de 2022, Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4302075.2020003630010.96511_123.0 (Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos – Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte – Fortalecimiento al deporte competitivo y de altos logros TU Y YO SOMOS SALVAVIDAS POR UN QUINDÍO GANADOR en el Departamento del Quindío – Servicios para la comunidad, sociales y personales).

Así mismo el oferente deberá presentar en su propuesta económica el valor de la propuesta acorde al valor del presente estudio previo.

Nota 1: En caso de considerarse oferta con valor artificialmente bajo se remitirá a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- EL PROPONENTE, deberá ofertar el valor mensual para el caso de las obligaciones específicas requeridas.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:
- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida Requerida para los bienes requeridos por la entidad y por unidad.
- EL PROPONENTE, deberá ofertar el valor mensual para el caso de alquiler de impresoras y/o fotocopadoras.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 2 Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto promedio so pena de rechazo.

NOTA 3 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.10. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, donde el primer pago se hará a los 30 días vencidos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para el desembolso de los tres pagos restantes se procederá de igual forma, a los 30 días vencidos contados a partir del último pago realizado, el valor que corresponda para cada período se pagará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa presentación de informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales).

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anualizado mensual de caja PAC.

PARAGRAFO 1: Si en cumplimiento del objeto contratado, el contratista tuviere que desplazarse a una ciudad de Colombia, diferente al departamento del Quindío, INDEPORTES QUINDÍO, establecerá el monto económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, esto por concepto de gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento si el contratista tuviese que desplazarse a una ciudad de Colombia.

PARAGRAFO 2: Para el cobro de los gastos de transporte o gastos de viaje y aquellos destinados a reconocer la manutención y el alojamiento el contratista deberá entregar al supervisor en el informe del periodo contractual correspondiente a la salida, los soportes legales como: facturas con el lleno de los requisitos, tiquetes aéreos o terrestres, tirillas de pago con el lleno de requisitos y otros equivalentes siempre y cuando cuente con los requisitos de ley, de igual manera deberá incluir certificado del evento que acredite los días de permanencia en la ciudad correspondiente, informe de técnico, informe de resultados.

Si en la ciudad del desplazamiento le suministran al contratista el alojamiento y/o la alimentación y/o transporte, INDEPORTES QUINDÍO no le reconocerá costo alguno por este concepto.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.926.000) MC/TE**

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Armenia, Departamento del Quindío y tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (4) MESES** y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

1.13 CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

1.14 CORREO ELECTRÓNICO:

Cualquier comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección puede ser dirigida a la bandeja de mensajes dentro del proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la plataforma SECOP II.

En todo caso y por fuerza mayor, si la plataforma llegare a presentar problemas de funcionamiento o se bloquee o se presente cualquier otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del cronograma en el SECOP II, quedara habilitado el correo electrónico institucional juridica@indeportesquindio.gov.co

1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, Indeportes Quindío impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, Indeportes, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

| ACTIVIDAD | TERMINOS | LUGAR |
|---|---|--|
| Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública | 10 de Marzo de 2022 | SECOP II |
| Plazo para expedir adendas | Hasta el término establecido en la Ley | SECOP II |
| Plazo para presentación de Ofertas | 14 de Marzo de 2022 hasta las 5:00 pm. | SECOP II |
| Fecha y hora límite de presentación de ofertas | 14 de Marzo de 2022 HORA 5:00 PM | SECOP II |
| Diligencia de cierre y apertura de Ofertas | 14 de Marzo de 2022 HORA 5:05 PM Hora en punto | SECOP II |
| Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica | 15 de Marzo de 2022 | Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q). |
| Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar | 16 y 17 de Marzo de 2022 - Traslado de informe y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 17 Marzo de 2022 hasta las 3:00 PM | SECOP II |
| Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta | 18 de Marzo de 2022 | SECOP II |

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS:

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina jurídica de Indeportes Quindío, Ubicada en el 3 piso del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No.22-37 de Armenia (Q).

2.1.2 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publica la presente invitación pública en el SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>, que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado

2.1.4. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán realizar el procedimiento a través de la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), que es una plataforma transaccional que permite realizar el Proceso de Contratación en línea (tiempo real).

El proveedor deberá subir su oferta en la plataforma antes referida, atendiendo a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública electrónica. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

2.1.5. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La diligencia de cierre del proceso de Selección y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades y la cual se hará en línea a través de la plataforma SECOP II.

De lo anterior, la plataforma genera un acta electrónica, la cual será publicada en la página del SECOP II.

2.1.6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación mínimo por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

2.1.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en la invitación electrónica del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023 MEJOR MUNDO

SALVAVIDAS

Corazón de Oro

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas tanto en la invitación electrónica como en la presente invitación pública que será adjunta como anexo en el proceso en la plataforma del SECOP II y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni radicadas físicamente en las instalaciones de Indeportes Quindío, ni enviadas a un correo institucional.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de Indeportes Quindío o envidas a otro correo institucional.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará a través de la plataforma del SECOP II y deberá contener la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos, los cuales se deberán adjuntar a través de la plataforma SECOP II:

3.6.1. Documentos del Proponente.

| No. | REQUISITO | FORMATO |
|-----|--|------------------------------|
| 1 | El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación. | |
| 2 | Carta de presentación de la propuesta. | Formato 1 |
| 3 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para el representante legal de la persona jurídica. | Copia del documento |
| 4 | Formato de hoja de vida del SIGEP (Persona natural o jurídica) | Copia del documento |
| 5 | Declaración juramentada de bienes y rentas (Persona natural o jurídica) | Copia del documento |
| 6 | Registro conflicto de interés – Función Pública (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 7 | Registro único tributario RUT, donde la actividad principal o secundario sea: 8552, 9312, 9319 | Copia del documento |
| 8 | Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso (Personas jurídicas), se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad con domicilio principal en el departamento del Quindío por la inmediatez de la prestación del servicio profesional. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. | Documento cámara de comercio |

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

| | | |
|----|---|--|
| | El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso. | |
| 9 | Libreta militar (hombres menores de 50 años) (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 10 | Certificado de antecedentes disciplinarios (PGN) (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 11 | Certificado de responsabilidad fiscal (CGR) (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 12 | Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 13 | Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Persona natural o representante legal persona jurídica) | Copia del documento |
| 14 | Certificado de ausencias e inhabilidades e incompatibilidades, para suscribir contratos, suscritos por el representante legal de la persona jurídica | Formato 4, para persona jurídica |
| 15 | Certificado de afiliación a la EPS (como cotizante) Persona Natural | Copia del documento |
| 16 | Certificado de afiliación al fondo de pensiones – Persona natural | Copia del documento |
| 17 | Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral, de los último seis meses, firmado por el revisor fiscal o el representante legal (Persona Jurídica) | Formato 3, para persona jurídica |
| 18 | Certificado médico laboral | Copia del documento |
| 19 | Certificados de estudios | Copia del documento |
| 20 | Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica) | Copia del documento |
| 21 | Certificados de experiencia laboral | Copia del documento |
| 22 | Carnet de vacunación mínimo con dos dosis | Copia del documento |
| 23 | Certificado de vecindad | Certificado expedido por la autoridad competente |

3.6.2. Documentos de la oferta económica.

| No. | REQUISITO | FORMATO |
|-----|------------------|-----------|
| 1 | Oferta económica | Formato 2 |

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica.

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta, el mismo se debe encontrar renovado y vigente. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección y la duración de la sociedad, la cual deberá tener una experiencia general la cual deberá ser equivalente a un (1) año mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y que cuente con su domicilio principal en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio profesional prestado.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
MEJORES JUNTOS
2023

SALVAVIDAS
PROTECTOR QUINDIO

CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

4.1.3. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

4.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 04).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Indeportes Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Indeportes Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente diligenciando el formato correspondiente (Formato No. 04) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.1.5. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No.03 para persona jurídica)

El proponente **persona jurídica** deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que no se hará el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, El Instituto no verificará la capacidad financiera del oferente mediante ya que el proceso adelantado es de prestación de servicios profesionales.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

4.3. EXPERIENCIA.

4.3.1. IDONEIDAD:

IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar:

Persona natural: Formación profesional o licenciatura en áreas afines de Educación Física o Deportes. Esto se certificará allegando copia del diploma y/o acta de grado y que en su actividad económica cuente con los algunos de los siguientes códigos: 8552, 9312, 9319.

Además, el oferente deberá acreditar reconocimiento aval de cinturón negro como mínimo en el grado 7° DAN avalado por la Federación Colombiana de Hapkido. Esto se certificará allegando copia del Reconocimiento.

Persona Jurídica: Que dentro de su objeto social y/o su actividad económica tenga similitud y este acorde con el objeto a contratar, así mismo deben anexar la hoja de vida del entrenador con el que cuentan, quien debe acreditar todos los requisitos expuestos en la presente invitación.

4.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- El oferente deberá acreditar su experiencia en los siguientes aspectos:
- Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, es decir, como entrenador en la disciplina deportiva de HAPKIDO como mínimo cuatro (04) años.
- Experiencia deportiva relacionada con la disciplina del objeto contractual.
- Participación en cursos, simposios, seminarios, talleres y/o capacitaciones en áreas de entrenamiento deportivo, en especial en la disciplina del objeto contractual, es decir HAPKIDO.

Esto se certificará allegando copias de los contratos, sus respectivas actas finales o de liquidación y/o certificados expedidos por la entidad contratante que haya recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación.

4.3.3. DOMICILIO:

- El oferente deberá acreditar que su domicilio principal corresponde al Departamento del Quindío, esto teniendo en cuenta la necesidad del servicio, y que la ejecución de las obligaciones requeridas por el Instituto en razón a las personas objeto de entrenamiento requieren realizarse en este departamento, más específicamente en el municipio de Armenia.

Esto se certificará para persona natural: allegando certificado de vecindad expedido por la autoridad competente y para persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal y para el entrenador el certificado de vecindad.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje Cafetero
2023
MEJOR JUNTOS

SALVAVIDAS

CORAZÓN
ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

| CAUSALES DE RECHAZO | JUSTIFICACION |
|---|--|
| El proponente esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Por disposición legal. |
| No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. | Falta de capacidad jurídica |
| Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses. | |
| Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado la información, documentación solicitada por el Instituto o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica. | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015) |
| Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas. | Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015) |
| Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso. | Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección. |
| La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad. Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato. | Imposibilita la comparación de la oferta. |
| Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente. | |
| Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindío para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes | |
| Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta. | |

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

| | |
|---|--|
| Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma. | |
| Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas | |
| Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta. | |
| Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes | |
| Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada. | |
| Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad. | |
| cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en caso tal de ser necesario | |

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2**.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la oferta más favorable, se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

El Cafetero
2023 MEJOR JUNTO

SALVAVIDAS

CORAZÓN
ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020.

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

5.2.2. Declaratoria del proceso desierto.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

5.2.3 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsible como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión por ser un proceso de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato, si es persona jurídica.

El contratista debe tener en cuenta el descuento de la estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato que se le realizara en cada pago mensual.

El contratista debe tener en cuenta que, el acta de supervisión se encuentra grabada, por lo tanto al momento de presentar el informe mensual de actividades, debe anexar las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, por valor de \$2.800.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, por valor de \$2.800.

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES – QUINDIO". De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Anexos

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE
- FORMATO No. 3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 4. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 6. DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: WAY abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co